



Resolución de Alcaldía

N° 46 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAR 2024

VISTOS:

El Informe N° 0084-2024-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 0796-2024-GMGA/MDCGAL, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Informe N° 0085-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 0394-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 231-2024-GPP/MDCGAL de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 0320-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, mediante Informe N° 0084-2024-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Edilberto Javier Soto Paucar en calidad de Sub Gerente de Gestión Ambiental, señala que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025, el cual se encuentra alineado de acuerdo al Artículo 6.- La estructura y contenido del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, detallado en los lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. Por lo que concluye: **Que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, se encuentra alineado a los Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA**, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, con un periodo de ejecución desde enero a diciembre del 2025, el cual tiene como finalidad efectuar correctamente las acciones de fiscalización, monitoreo y vigilancia en beneficio de la protección de la calidad del ambiente. Con el desarrollo de estrategias y programas que mejoren el entorno urbano y rural del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Finalmente solicita que se derive la presente a la Sub Gerencia de Planificación Modernización y Cooperación Técnica para su revisión correspondiente posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía, incluyendo la disponibilidad presupuestal correspondiente a S/ 56,595.50 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco con 50/100 soles). En ese sentido, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental otorga visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente plan anual en mención, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD.

Que, con Informe N° 0796-2024-GMGA/MDCGAL, de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Marcos Antonio E. Lopez Mamani en calidad de Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, **APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025**, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental con Informe N° 0084-2024-SGGA-GMGA/MDCGAL. Y recomienda que el presente documento se derive a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, para su revisión y su posterior APROBACION correspondiente mediante Resolución de Alcaldía. En ese sentido, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental otorga visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente plan anual en mención, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD.

Que, con Informe N° 0085-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 04 de marzo de 2024, el Lic. Vladimir A. Figueroa García en calidad de Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, concluye que habiéndose culminado la evaluación del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025 de la MDCGAL, es de opinión que el presente plan anual se encuentra alineado a las directrices de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica da **OPINION FAVORABLE AL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025 DE LA MDCGAL**. Y recomienda su ejecución de acuerdo al Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, en el que indica en su artículo 7 literal f): "Se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos para los objetivos institucionales planteados, considerando el costo – efectividad de las decisiones de gestión". En ese sentido, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica otorga visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente plan anual en mención, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD.

Que, con Informe N° 0394-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 11 de marzo de 2024, el Ing. Julio Rodas Mendoza en calidad de Sub Gerente de Presupuesto, **emite opinión favorable para el financiamiento previsión presupuestal por el monto de S/ 56,595.50 (Cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 50/100 soles) con cargo en el Rubro 08 Impuestos Municipales para la ejecución del “PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025”**, asimismo, se determina que no incurre en



Resolución de Alcaldía

N° 46 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAR 2024

mayores gastos de la entidad edil para el presente Año Fiscal 2024, contemplándose dentro del presupuesto a programar para los gastos de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Gestión Ambiental para el Año Fiscal 2025. Todo ello, en función al Numeral 2.2 del Artículo 2° Estabilidad Presupuestaria de la Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga visto bueno en señal de conformidad y validación en la sección de Presupuesto de Actividades del presente plan anual en mención, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD.

Que, con Informe N° 231-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 13 de marzo del 2024, el Ing. Eddy Joanin Sánchez Vargas en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **RATIFICA LA OPINION FAVORABLE** a la aprobación del “PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025”, emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica mediante Informe N° 0085-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL y asimismo se **RATIFICA LA OPINION FAVORABLE** al “PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025” para el financiamiento y previsión presupuestal por el monto de S/ 56,595.50 (Cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 50/100 soles) con cargo en el Rubro 08 Impuestos Municipales, asimismo, se determina que no incurre en mayores gastos de la entidad edil para el presente Año Fiscal 2024, contemplándose dentro del presupuesto a programar para los gastos de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Gestión Ambiental para el Año Fiscal 2025. Por consiguiente, recomienda derivar el presente documento y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal y continuar con los trámites para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo y continuar con los trámites correspondientes. En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente plan anual en mención, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, remitido por el Sub Gerente Gestión Ambiental, con Informe N° 0084-2024-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 26 de febrero de 2024, en el que se señala que según el Artículo 168° del Reglamento de Organización y Finanzas (ROF), la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, cumple las siguientes funciones específicas: (...) Inciso 6. Promover, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia ambiental que se desarrollan en el distrito. Inciso 7. Formular, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) cada año y reportar su ejecución conforme los lineamientos previstos por el OEFA. Inciso 8. Llevar a cabo acciones de supervisión, seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables (emisión de humo, gases, ruidos, manejo de residuos sólidos, entre otros); Asimismo supervisar las actividades de los recicladores, transporte y disposición de residuos sólidos, en el marco del PLANEFA vigente e imponer sanciones en aplicación al TUISA y RASA de la Municipalidad. Inciso 9. Llevar a cabo acciones de evaluación, monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental del distrito, utilizando los equipos técnicos pertinentes debidamente calibrados, en el marco del PLANEFA vigente. (...) Inciso 11. Atender denuncias ambientales y enviar anualmente el listado de denuncias recibidas y soluciones alcanzadas al MINAM, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA e informar al OEFA sobre la atención brindada a las denuncias ambientales derivadas por el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales - SINADA del OEFA. Inciso 12. Formular, proponer y participar en el proceso de aprobación y difusión de los instrumentos normativos de gestión ambiental (reglamentos, directivas, manuales de procedimientos y otros documentos) dentro del distrito. Inciso 13. Formular, ejecutar, evaluar y realizar el plan de Educación Ambiental. (...) Inciso 18. Coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente. (...) Inciso 21. Emitir Notificaciones ante la Aplicación del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (TUIS), de los procedimientos que se encuentren bajo su competencia. (...) Inciso 24. Adoptar y/o disponer las medidas necesarias y/o medidas cautelares, a fin de garantizar la eficacia de las sanciones administrativas impuestas dentro del procedimiento del RASA. Inciso 25. Planificar, organizar, fomentar, evaluar y controlar la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales, además de elaborar y ejecutar planes para el incentivo, sensibilización en la educación en temas relacionados a salud ambiental orientando a la corresponsabilidad, Entidad – Usuario. Así mismo, el presente plan contiene el visto bueno en señal de conformidad y validación de cada uno de sus folios, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y visto bueno de la Sub Gerencia de Presupuesto, en la sección de presupuesto de actividades del presente plan en mención, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD.

Que, mediante Informe N° 0320-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos favorables de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, que emiten **OPINIÓN FAVORABLE** a la **APROBACIÓN DEL “PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025”**, con un monto presupuestal de S/ 56,595.50 (Cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 50/100 soles), presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Edilberto Javier Soto Paucar, y así mismo dando visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente Plan anual de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia



Resolución de Alcaldía

N° 46 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAR 2024

de Gestión Ambiental, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD, y visto bueno de la Sub Gerencia de Presupuesto, en la sección de presupuesto de actividades del presente plan anual en mención. Este despacho en ese sentido emite **OPINIÓN FAVORABLE** al “**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025**”.

Que, en el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competentes funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional de promover la preservación y conservación del ambiente. Que, en materia de Competencia Municipal la Ley N° 27972, modificado por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, establece en su artículo 73° punto 3. Protección y conservación del ambiente: 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece en el artículo 1° que “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”.

Que, en la Ley mencionada en el párrafo anterior cita al artículo 8° De la Política Nacional del Ambiente: 8.1. La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental y 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, y establece que el Sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental. Y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se Aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, que en su inciso 6.1 del artículo 6° señala que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD se Aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA” y establece en su literal a) del artículo 4° que la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA): Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental. Asimismo, el artículo 8° Aprobación y modificación del Planefa establece en sus incisos 8.1. El Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA; 8.2. La EFA aprueba el planefa, máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución; 8.3. En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el Planefa en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con la Opinión Técnica de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y la Sub Gerencia de Presupuesto, se determina que resulta necesario aprobar el “**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025**”, conforme a la normatividad vigente.



Resolución de Alcaldía

N° 46 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAR 2024

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025”, por el monto de S/ 56,595.50 (Cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 50/100 soles), presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el presente Plan, que como anexo forman parte de la presente, en tres (03) ejemplares, conteniendo (41) folios C/U más 1 CD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la presente resolución, para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Benham Zavala Meza
ALCALDE

- C.c. Archivo
- A
- GM
- GSGII
- GAJ
- GPP
- GMGA
- SGP
- SGPMCT
- SGGA
- SGTIC



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

PLANEFA 2025



**Resolución de Consejo Directivo
N°004-2019-OEFA-CD**

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA 2025**

**ELABORADO POR:
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Febrero 2024



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	3
2.1. Unidad encargada de la evaluación y fiscalización ambiental	4
III. MARCO LEGAL.....	7
3.1. Normativa Legal General.....	7
3.2. Normativa Legal del PLANEFA	8
3.3. Normativa Municipal	8
IV. ESTADO SITUACIONAL	9
4.1. Evaluación.....	9
4.2. Situación de las Principales problemáticas ambientales.....	12
4.3. Identificación de Principales problemáticas ambientales de competencia de la EFA.....	17
4.4. Acciones adoptadas por cada problema.....	17
4.5. Estado de los problemas ambientales.....	18
4.6. Cumplimiento de metas físicas.....	19
4.7. Cumplimiento de metas financieras	20
4.8. Evaluación del cumplimiento de las metas para cada indicador	20
4.9. Factores que facilitaron el cumplimiento.....	20
4.10. Limitaciones presentadas para el cumplimiento	21
V. OBJETIVOS	22
VI. PROGRAMACIÓN ANUAL	22
II. ANEXOS.....	23





I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) deben cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de sus respectivos Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Según Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, el OEFA aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) a su vez, incorporó formatos para la programación y fiscalización.

El PLANEFA es un instrumento técnico normativo de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, las mismas que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión de la entidad.

La Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se encarga de formular, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) cada año y reportar su ejecución conforme los lineamientos previstos por el OEFA, velando y asegurando la calidad ambiental del aire, el suelo y el agua, mediante acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en los principales temas como: la gestión de residuos sólidos, conservación de áreas verdes y la prevención y control de emisiones de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

Es preciso señalar que las actividades operativas establecidas están articuladas con el Plan Operativo Institucional (POI), asegurando de esta manera el presupuesto necesario para la ejecución de las funciones de fiscalización ambiental programadas. En base a ello, se pretende fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental de la Municipalidad y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.



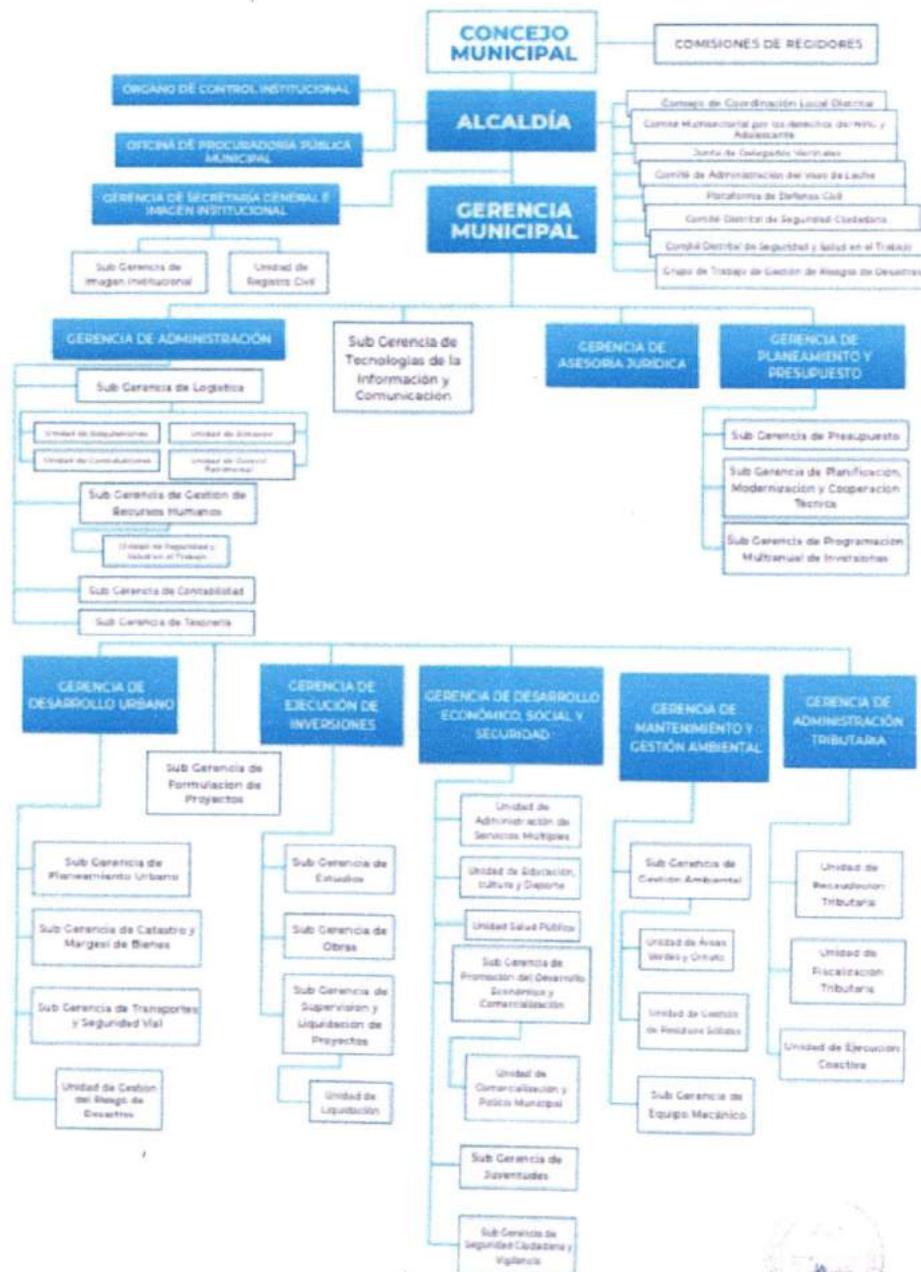


II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante Ordenanza Municipal N°026-2020-MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en cumplimiento al marco normativo vigente. A continuación, se presenta y se describe la estructura funcional:

Figura 1.
Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

ORGANIGRAMA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF, 2020) de la MDCGAL aprobado mediante Ordenanza Municipal N°026-2020-MDCGAL.



Según Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”, los actores municipales que intervienen en la Formulación e Implementación del PLANEFA 2025 son:

- Alcaldía
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental
 - Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Figura 2.
Organigrama de los actores del PLANEFA en la MDCGAL



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF, 2020) de la MDCGAL

Nota: Las áreas sombreadas son las encargadas de coordinar entre sí la planificación y aprobación del PLANEFA.

1.1. Unidad encargada de la evaluación y fiscalización ambiental

- Alcaldía
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - Sub Gerencia de Presupuesto





- Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica

- Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental

La Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental de la municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa encarga a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (SGGA), la función de elaborar el PLANEFA 2025 y establecer un horizonte para el desarrollo de las actividades de conservación y protección de nuestro ambiente, definiendo estrategias que promuevan acciones encaminadas a la minimización de la contaminación ambiental.

En cumplimiento de sus facultades, la Municipalidad encarga a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, de acuerdo a las competencias y funciones ambientales, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2020 del 01 de diciembre de 2020, se desprende lo siguiente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental:

Artículo 167° señala que *"La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es la unidad orgánica de línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar acciones en beneficio de protección de la calidad ambiental (...)"*

Así mismo, según el art. 168° sus funciones específicas son:

(...) 6. *Promover, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia ambiental que se desarrollan en el distrito.*

(...) 7. *Formular, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental (PLANEFA) cada año y reportar su ejecución conforme los lineamientos previstos por el OEFA.*

(...) 8. *Llevar a cabo acciones de supervisión, seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables (emisión de humo, gases, ruidos, manejo de residuos sólidos, entre otros); Asimismo supervisar las actividades de los recicladores, transporte y disposición de residuos sólidos, en el marco del PLANEFA vigente e imponer sanciones en aplicación del TUIS y RASA de la Municipalidad.*





(...) 9. Llevar a cabo acciones de evaluación, monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental del distrito, utilizando los equipos técnicos pertinentes debidamente calibrados, en el marco del PLANEFA vigente.

(...) 11. Atender denuncias ambientales y enviar anualmente el listado de denuncias recibidas y soluciones alcanzadas al MINAM, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA e informar al OEFA sobre la atención brindada a las denuncias ambientales derivadas por el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales - SINADA del OEFA.

(...) 12. Formular, proponer y participar en el proceso de aprobación y difusión de los instrumentos normativos de gestión ambiental (reglamentos, directivas, manuales de procedimientos y otros documentos) dentro del distrito.

(...) 13. Formular, ejecutar, evaluar y realizar el Plan de Educación Ambiental.

(...) 18. Coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión protección del ambiente.

(...) 21. Emitir notificaciones ante la Aplicación del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (TUIS), de los procedimientos que se encuentren bajo su competencia.

(...) 24. Adoptar y/o disponer las medidas necesarias y/o medidas cautelares, a fin de garantizar la eficacia de las sanciones administrativas impuestas dentro del procedimiento del RASA.

(...) 25. Planificar, organizar, fomentar, evaluar y controlar la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales, además de elaborar y ejecutar planes para el incentivo, sensibilización en la educación en temas relacionados a salud ambiental orientando a la corresponsabilidad, Entidad – Usuario.





III. MARCO LEGAL

3.1. Normativa Legal General

- Constitución Política del Perú Art.2, publicado el 23 de diciembre de 1993.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28611 - Ley General del Ambiente, artículos "I, IV, V, VI, IX".
- Ley N°26842 - Ley General de Salud, Capítulo VIII.
- Ley N°27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°28804 - Ley que regula la declaratoria de Emergencia Ambiental.
- Decreto Supremo N° 024-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 28804 - Ley que regula la declaratoria de Emergencia Ambiental.
- Ley N° 30011, que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013, Creación del MINAM y el OEFA
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM Aprueban Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido.
- Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, de fecha 21 de diciembre de 2017, Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.





- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 010-2009-MINAM, aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del aire.

3.2. Normativa Legal del PLANEFA

- Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD – Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Concejo Directivo N°006-2019-OEFA/CD – Reglamento de Supervisión.
- Resolución de Consejo Directivo N° 003-2016-OEFA/CD, que modifica la Resolución de Concejo Directivo N°032-2014 – OEFA /CD - Reglamento de Participación Ciudadana en las Acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución del Consejo de Directivo N° 01-2020-OEFA/CD – Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores para la graduación de sanciones.

3.3. Normativa Municipal

- Ordenanza Municipal N°009-2014-MDCGAL, norma que aprueba la preservación de la tranquilidad pública y la seguridad ciudadana.
- Ordenanza Municipal N°011-2015-MDCGAL, norma que promueve la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Ordenanza Municipal N° 008-2016, Ordenanza que prohíbe el arrojado de Residuos Sólidos, materiales de construcción y/o desmonte en la vía pública del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Ordenanza Municipal N° 019-2016, Aprueba la prevención y control de ruidos nocivos y molestos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Ordenanza Municipal N°003-2023/MDCGA, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





- Ordenanza Municipal N° 009-2020, aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Ordenanza Municipal N° 010-2020, aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa programó en articulación con las unidades orgánicas competentes, la realización de acciones de supervisión y evaluación ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, con el objetivo de vigilar y controlar las posibles afectaciones que pudieran genera un impacto negativo en el marco del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA 2023.

A continuación, se presenta la evaluación del cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental en el marco del PLANEFA 2023:



4.1.1. Supervisiones Ambientales.

Tabla N°01: Programación y ejecución de Supervisiones Ambientales, PLANEFA 2023

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (*)																	
N°	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión	Unidad de medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión	Emisiones	Informe de supervisión	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	45	S/ 15,000.00
2	Supervisión	Residuos	Informe de supervisión	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	4	56	S/ 13,000.00
3	Supervisión	Ruido	Informe de supervisión	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	S/ 7,500.00
TOTALES:															105	S/ 35,500.00	

Fuente: PLANEFA, 2023

Se programaron realizar 105 supervisiones ambientales por emisiones, residuos y ruidos a distintos establecimientos del distrito, logrando el cumplimiento del 100% de las supervisiones según los reportes trimestrales del PLANEFA 2023.



- No Programadas

Dentro de las supervisiones ambientales no programadas (denuncias) se realizaron 34 supervisiones ambientales a distintos administrados del distrito por emisiones, residuos sólidos y ruido.

A continuación, se señalan los factores que dificultaron y facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales programadas en el marco del PLANEFA 2023:

Tabla N°02: Evaluación de la Supervisión Ambiental por emisiones, PLANEFA 2023

Supervisión ambiental PLANEFA 2023	
Supervisión ambiental de emisiones en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2023
	Este tipo de actividad se realiza de forma visual puesto que por el momento no se cuentan con equipos de monitoreo para medir emisiones de pollerías, pizzerías y similares. Durante el desarrollo de las supervisiones se dificulta el acceso del personal a zonas como chimeneas por medidas de seguridad.
	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2023
	La buena disposición de los administrados permitió realizar las actividades con normalidad, permitiéndose el acceso a las instalaciones para revisar la zona de cocina y chimenea. Así mismo se contó con movilidad permanente para el traslado del personal.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N°03: Evaluación de la Supervisión Ambiental por residuos, PLANEFA 2023

Supervisión ambiental PLANEFA 2023	
Supervisión ambiental de Residuos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2023
	Se presentaron dificultades cuando algunos administrados no proporcionaban información, cuando no daban las facilidades para tener acceso a las ubicaciones afectadas por residuos sólidos. Algunos administrados solicitan ampliación de plazo para implementar las recomendaciones.
	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2023
	Buena planificación para la ejecución de las supervisiones. Mantener una comunicación asertiva con el administrado y de manera constante a fin de hacer recordatorios de vencimiento de plazo u otros. Disponibilidad de movilidad para las supervisiones.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N°04: Evaluación de la Supervisión Ambiental por ruido, PLANEFA 2023

Supervisión ambiental PLANEFA 2023	
Supervisión ambiental de Ruido en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2023
	Se presentaron dificultades en cuanto a la organización para la atención de denuncias puesto que las denuncias llegan a diversas instituciones y se duplica los requerimientos de supervisión de forma repetitiva. Se retrasaron algunos procesos internos y externos, como la capacitación del personal para el uso del sonómetro.
	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2023
	Se cuenta con equipo propio de medición para las evaluaciones de la contaminación sonora, el cual fue adquirido en el último trimestre del año 2022, esto permitió programar y realizar supervisiones ambientales. Así mismo se contó con movilidad para el personal. El presupuesto asignado no fue reducido, por lo que hubo disponibilidad para ejecutar las acciones programadas.

Fuente: Elaboración Propia

4.1.2. Evaluaciones ambientales

En el marco del PLANEFA 2023, se programaron un total de 12 evaluaciones ambientales en el distrito, las cuales consistieron en realizar 04 acciones de monitoreo y 08 acciones de vigilancia.

Durante el año 2023, se reportaron un total de 12 evaluaciones ambientales ejecutadas por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N°05: Programación y ejecución de Evaluaciones Ambientales, PLANEFA 2023

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)																	
N°	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión	Unidad de medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4	S/ 8,000.00
2		Vigilancia	Informe de evaluación	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	8	S/ 8,000.00
TOTALES:															12	S/ 16,000.00	

Fuente: PLANEFA, 2023

A continuación, se señalan los factores que dificultaron y facilitaron la ejecución de las evaluaciones ambientales programadas durante el año 2023:

Tabla N°06 Evaluación de la calidad ambiental en el Distrito, PLANEFA 2023

Evaluación Ambiental PLANEFA 2023	
Evaluación de la calidad ambiental en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.	Factores que dificultaron la ejecución de las evaluaciones ambientales durante el año 2023 A inicios del año, se tuvo dificultad en realizar las evaluaciones por motivos de inicio de gestión (transferencia y entregas de cargo), sumado a que el personal era nuevo y se encontraba en etapa de adaptación; así mismo debido a la apertura presupuestal los recursos eran limitados; finalmente se debió capacitar al personal para el uso del sonómetro; dificultades que fueron superadas.
	Factores que facilitaron la ejecución de las evaluaciones ambientales durante el año 2023 Se cuenta con equipo propio de medición para las evaluaciones de la contaminación sonora, el cual fue adquirido en el último trimestre del año 2022, esto permitió poder programar y realizar evaluaciones ambientales. El presupuesto asignado no fue reducido ni modificado, por lo que estuvo disponible para poder ejecutar las acciones programadas.

Fuente: Elaboración Propia

4.1.3. Instrumentos Legales

Para el PLANEFA 2023, no se programó la modificación y aprobación de ninguna norma legal, sin embargo, en el mes de agosto del año 2023 se modificó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Tabla N°07 Programación de Instrumentos Normativos, PLANEFA 2023



IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS																	
4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos																	
Nº	Función Normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1					X											1	S/ 1,000.00
TOTALES:														0	S/1,000.00		

Fuente: PLANEFA, 2023

A continuación, se señalan los factores que dificultaron y facilitaron la ejecución de la aprobación de instrumentos normativos programados para en el PLANEFA:

Tabla N°08 Evaluación de la aprobación de Instrumentos Normativos, PLANEFA 2023

Evaluación de la aprobación de Instrumentos Normativos, PLANEFA 2023	
Evaluación de la aprobación de Instrumentos Normativos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.	Factores que dificultaron la aprobación de instrumentos normativos durante el año 2023
	A inicios del año, se tuvo dificultad en los usuarios para crear informes, así como la vinculación del personal nuevo por inicio de gestión. Los documentos y procesos administrativos, demoraron el primer trimestre, debido a que las áreas correspondientes a aprobación de instrumentos se avocaron a fiscalizar la gestión anterior y realizar los reportes correspondientes demandando mayor trabajo para los abogados de la institución.
	Factores que facilitaron la aprobación de instrumentos normativos durante el año 2023
	Se contó con personal capacitado que continuo con el trámite correspondiente para la aprobación de un instrumento normativo de evaluación para la municipalidad, pendiente desde el año 2022. El presupuesto asignado no fue reducido ni modificado, por lo que estuvo disponible para poder ejecutar las acciones programadas.

Fuente: Elaboración Propia

4.2. Situación de las Principales problemáticas ambientales

Dadas las características del distrito y de acuerdo a las actividades económicas que se desarrollan en toda la jurisdicción, se detalla los principales problemas ambientales que pueden representar un impacto negativo a la calidad ambiental del distrito:

4.2.1. Contaminación atmosférica

La contaminación atmosférica es la presencia en el aire de materias o formas de energía que implican riesgo, daño o molestia grave para las personas. En la actualidad, algunos de los problemas que se han identificado en el distrito, fue a causa de las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, como pollerías, restaurantes, y demás; puesto que el humo que emanan los hornos son producto de la combustión de la grasa con el carbón encendido, por lo que provocan una serie de partículas contaminantes que se concentran en el aire.



Esta problemática se presenta en su mayoría en los establecimientos comerciales de tipo pollerías, que se encuentran en el distrito específicamente en la Avenida Humboldt, Municipal, La Cultura, Las Américas y Los Molles, no cuentan con un horno ecológico. Existe un bajo porcentaje de pollerías que emplean hornos ecológicos, lo cierto es que la mayoría opera con un horno de tipo convencional debido al costo que represente cambiar de hornos o instalar filtro de aire el mismo que tiene una vida útil reducida.

Tabla N° 09. Identificación de contaminantes del aire

FUENTE DE EMISIÓN	CONTAMINANTE	CONSECUENCIA
Parque automotor	Óxidos nitrosos, Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO ₂), Compuestos de dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno y amianto	Lluvia ácida, problemas respiratorios y sobre la piel
Establecimientos Comerciales (pollerías, otros)	Monóxido de carbono, Óxidos de nitrógeno e Hidrocarburos aromáticos policíclicos	Incidencia negativa sobre la salud humana y sobre el ambiente
Canteras	Material particulado grueso (PM10), Material particulado fino (PM 2.5)	Problemas Respiratorios

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2. Contaminación Sonora

Es el nivel de ruido presente en los ambientes exteriores o interiores, los cuales puedan tener un efecto negativo sobre la salud humana. En la actualidad, los altos niveles de presión sonora en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son generados tanto por vehículos como por los establecimientos comerciales como gimnasios, bares, restaurantes, ubicados en la Av. Bohemia Tacneña, La Cultura, entre otros; la exposición constante a estos ruidos puede causar problemas físicos (dolor de cabeza, hipertensión, fatiga, demás) y psicológicos (irritabilidad, histeria, neurosis, entre otros). Esta situación puede afectar particularmente a los niños y a sus capacidades de aprendizaje. Por lo tanto, como medio regulador aplicamos los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido mediante el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM.

Tabla N° 10. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

ZONA DE APLICACIÓN	VALORES EXPRESADOS LAEQT	
	Horario Diurno	Horario Nocturno
Zona Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Estándares Primarios de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido

Nota: A cada una de estas zonas le corresponde un nivel de ruido de acuerdo a horarios diurnos y horarios nocturnos





4.2.3. Contaminación por disposición inadecuada de residuos sólidos

El Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, genera aproximadamente 2624.80 Ton/mes de residuos sólidos municipales en el 2023, siendo que algunos de estos residuos se disponen de manera inadecuada en calles y avenidas principales del Distrito, generando puntos críticos, los cuales podrían generar focos infecciosos y proliferación de enfermedades, asimismo se pudo identificar una mala disposición de los residuos de construcción y demolición en el distrito.

En el marco del Decreto Legislativo N°1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N°1278, se tomarán acciones ya que se tiene como finalidad la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente de origen, frente a otra cualquier alternativa, es por ello que a continuación se presenta algunos puntos ubicados dentro de nuestra jurisdicción, donde se observa mala disposición de residuos sólidos por parte de la población.

Tabla N° 11. Listado de Puntos Críticos y/o Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín L.

N°	UBIGEO	CÓDIGO ÚNICO	ZONA	ESTE	NORTE	DIRECCIÓN
1	230110	230110-1	19	367864	8003522	Avenida General Mariano Necochea.
2	230110	230110-2	19	368177	8003842	Avenida Bartolomé de Las Casas con avenida C. La Victoria.
3	230110	230110-3	19	368056	8004054	Avenida Simón Bolívar con avenida Antúnez de Mayolo.
4	230110	230110-4	19	368501	8001310	Avenida Municipal.
5	230110	230110-5	19	366831	8000152	Avenida Municipal con avenida Gregorio Albarracín.
6	230110	230110-6	19	367281	7999185	Pozos de aguas residuales (EPS) finalizando la avenida Gregorio Albarracín.
7	230110	230110-7	19	367518	7999422	Puente Valle 2000, río Seco Arunta.
8	230110	230110-8	19	367971	7999629	Puente Valle 2000.
9	230110	230110-9	19	367420	7999273	Cerca de las aguas residuales (EPS) cantera 04 de la MDCGAL.
10	230110	230110-10	19	367876	8003818	Cancha INADE calle General Mariano Necochea.
11	230110	230110-11	19	368204	8004909	Calle Bartolomé de Las Casas con avenida Humboldt.
12	230110	230110-12	19	365176	7999799	A lo largo de la avenida 10, final llegando a la avenida Municipal.
13	230110	230110-13	19	365838	8001982	Avenida 10, toda la avenida.





14	230110	230110-14	19	366172	8003126	Avenida 10, inicio de la avenida.
15	230110	230110-15	19	368539	8004109	Al costado del local comunal Las Sirenitas.
16	230110	230110-16	19	368181	8004270	Plaza Las Américas, calle Bartolomé de Las Casas con calle Cristóbal Colón.
17	230110	230110-17	19	368073	8004238	Calle Cristóbal Colón, plaza Las Américas.
18	230110	230110-18	19	368461	8004597	Calle Pampas de La Quinua con la avenida La Marina.
19	230110	230110-19	19	368429	8004723	Avenida La Marina con calle Pampas de La Quinua.
20	230110	230110-20	19	368500	8004675	Calle José Luis Orbegoso con calle La Marina.
21	230110	230110-21	19	370150	8002439	Rio Seco Arunta.
22	230110	230110-22	19	366389	8005415	Calle Los Educadores con avenida Collpa.
23	230110	230110-23	19	368117	7999735	Prolongación avenida Los Molles, rio Seco Arunta.
24	230110	230110-24	19	366450	8003734	Avenida Cuzco con avenida Gregorio Albarracín.
25	230110	230110-25	19	366259	8004537	Avenida Bohemia Tacneña con avenida Los Poetas.
26	230110	230110-26	19	366389	8005415	Calle Los Educadores con avenida Collpa.
27	230110	230110-27	19	368133	8001049	Avenida Municipal.
28	230110	230110-28	19	368458	8005634	Avenida Emancipación con calle Las Gramíneas.
29	230110	230110-29	19	368313	8003830	Plaza Las Magnolias.
30	230110	230110-30	19	365394	7999767	Avenida 10 con avenida Municipal.
31	230110	230110-31	19	367885	8003956	Calle General Mariano Necochea.

Fuente: Oficio N° 0020-2023-GMGA/MDCGAL, que remite información de identificación de Puntos Críticos de acumulación de Residuos Sólidos.

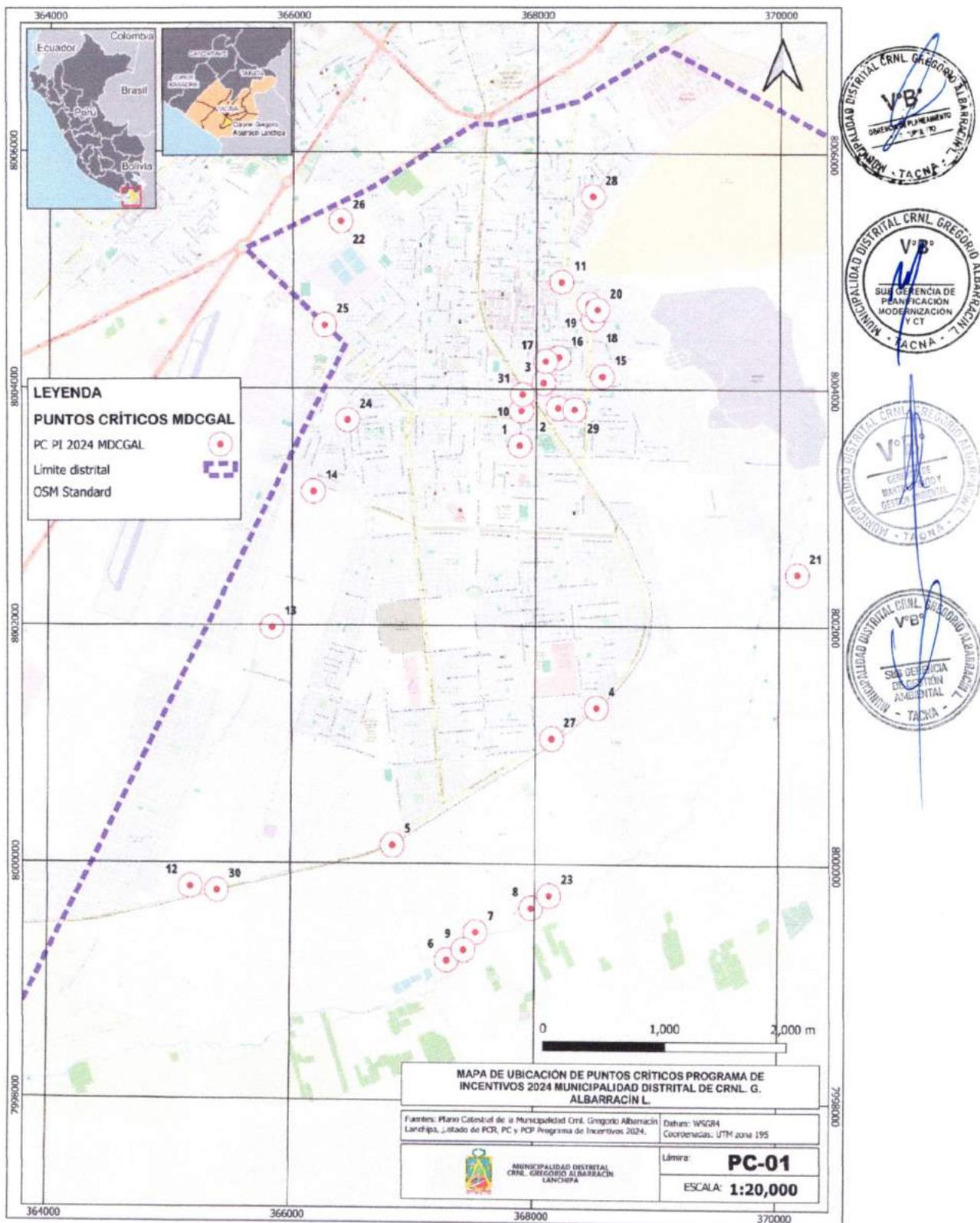
4.2.1. Actores involucrados en los problemas ambientales

A continuación, se cita a los actores involucrados en materia contaminación por disposición inadecuada de residuos sólidos de manera directa intervienen en la ejecución del PLANEFA, ya que afecta o es afectado positiva o negativamente por la ejecución y resultados de los mismos.

Actores Directos:

- ✓ Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- ✓ Unidad Desconcentrada de Protección de Ambiente PNP Tacna
- ✓ Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tacna
- ✓ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- ✓ Presidentes Juntas Vecinales y Asociaciones
- ✓ Conductores de carga pesada (Volquetes, camiones)

Figura 3.
Puntos donde se observa mala disposición de residuos sólidos por parte de la población



Fuente: Elaboración Propia



4.2.4. Actores externos involucrados indirectamente en los problemas ambientales

Un actor involucrado puede ser una agencia, organización, grupo o individuo que tiene un interés (directo o indirecto) en el proceso de elaboración y ejecución del PLANEFA que afecta o es afectado positiva o negativamente por la ejecución y resultados de los mismos.

Actores Directos:

- ✓ Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- ✓ Unidad Desconcentrada de Protección de Ambiente PNP Tacna
- ✓ Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tacna
- ✓ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- ✓ Oficina de Control Interno, Contraloría General de la República.



4.3. Identificación de Principales problemáticas ambientales de competencia de la EFA

El Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa presenta diferentes problemáticas ambientales, en el Anexo 5 del presente Plan, se muestran las denuncias ambientales recibidas por la Municipalidad durante el año 2023, en base a dichas denuncias ambientales, que fueron atendidas por el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, podemos mencionar que entre las principales problemáticas ambientales de nuestra competencia como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) son referentes a una **mala disposición de residuos sólidos y contaminación sonora** (generada principalmente por locales de eventos principalmente en el primer y tercer trimestre del año 2023) descrito en el ítem 4.2.



4.4. Acciones adoptadas por cada problema

Respecto a la **Mala disposición de residuos sólidos** se implementó:

- ✓ Un sistema de vigilancia semanal (martes y jueves) en los 31 puntos críticos identificados con la finalidad de prevenir una mala disposición.
- ✓ Se realizaron 02 charlas de sensibilización para el público en general en el auditorio de la sede central respecto al manejo adecuado de residuos sólidos y charlas educativas sobre el programa de segregación durante todo el Año 2023



- ✓ Finalmente, a través de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental se ejecutó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento y recuperación de calles, avenidas y espacios públicos mediante el acarreo y disposición final del material excedente en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna" donde se recogieron los residuos de construcción y demolición de diversos puntos del distrito.

Respecto a la **contaminación sonora**, tras adquirir un sonómetro esto permitió atender las diversas solicitudes y denuncias ambientales realizadas por los pobladores, lo cual permitió realizar recomendaciones a resultados obtenidos de las mediciones con el sonómetro, con mayor énfasis se realizaron vigilancias en zonas especiales y monitoreos en base a la normativa vigente para prevenir.

- ✓ Se realizaron 02 Charlas de sensibilización y de Fiscalización Ambiental en el mes de enero y junio del año 2023; con la finalidad de dar a conocer a la población la importancia de respetar los decibeles establecidos en los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido mediante el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM.
- ✓ Durante el año 2023, se programaron más vigilancias y monitoreos en contraste con el año 2022 por contar con un sonómetro para realizar las mediciones.
- ✓ Se incremento la cantidad de supervisiones a establecimientos de tipo gimnasios, bares y locales de eventos (conciertos).

4.5. Estado de los problemas ambientales

Se realizó un análisis en base a las denuncias ambientales atendidas y reportadas a través del aplicativo SIGIP del PLANEFA 2022 en contraste con el año PLANEFA 2023, denotando un incremento de denuncias atendidas; ello se debe a que en la actualidad existen diversos mecanismos para que los ciudadanos realicen sus denuncias ambientales y así los de competencia municipal son atendidos a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; este aspecto es positivo ya que se viene atendiendo al 100% las denuncias ambientales; respecto a los problemas ambientales a través del PLANEFA 2024 se podrá evaluar si se está reduciendo los problemas ambientales en el distrito.





Tabla N° 12. Estado de los problemas ambientales en el Distrito.

N°	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	SUPERVISIONES ESPECIALES PLANEFA 2022	SUPERVISIONES ESPECIALES PLANEFA 2023	VARIABILIDAD	ESTADO
1	Contaminación Atmosférica	1	7	6	INCREMENTO ATENCIÓN
2	Contaminación Sonora	4	16	12	INCREMENTO ATENCIÓN
3	Disposición inadecuada de residuos sólidos	1	11	10	INCREMENTO ATENCIÓN

Fuente: PLANEFA, 2023

De la tabla N°13, se identifica que Incrementaron las atenciones por parte de la Sub Gerencia de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, respecto a los problemas ambientales por mala Disposición inadecuada de residuos sólidos y Contaminación sonora **se mantuvieron iguales**. Sin embargo, ejecutar las acciones de fiscalización ambiental del PLANEFA 2024 en contraste con el PLANEFA 2023 nos permitirá tener mayor información para analizar la variabilidad.

4.6. Cumplimiento de metas físicas

En el PLANEFA 2023, se programó 105 supervisiones y fiscalizaciones ambientales, de las cuales se realizó un total de 139 supervisiones a diferentes establecimientos comerciales en el distrito, debido a ello, se cumplió con el 100% de las inspecciones programadas.

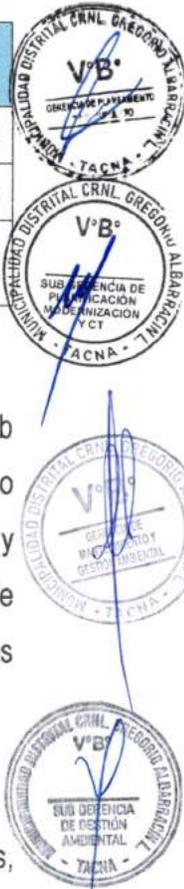
Con respecto a las 12 evaluaciones ambientales programadas se cumplieron las 12, se ejecutó el 100% de lo propuesto.

En cuanto a instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental programó continuar con la modificación del RASA y TUIS en beneficio de las funciones de fiscalización ambiental, sin embargo, no se pudo cumplir en el trimestre, sin embargo, se continuó con el proceso de aprobación y su respectiva publicación, lo cual se dio en agosto del 2023.

Tabla N° 13. Evaluación de Resultados del PLANEFA 2023.

N°	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUCIÓN ANUAL	PROCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	Supervisiones Ambientales	105	105	100%
2	Evaluaciones Ambientales	12	12	100%
3	Instrumentos Normativos	1	1	100%

Fuente: Elaboración Propia





4.7. Cumplimiento de metas financieras

Respecto al presupuesto analítico del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa realizó diversas acciones logísticas para el cumplimiento de las acciones programadas, en el Anexo 1 se aprecia que el presupuesto asignado fue de S/. 53,500.00, sin embargo, el presupuesto ejecutado fue del 85%.

4.8. Evaluación del cumplimiento de las metas para cada indicador

Tras la evaluación realizada al PLANEFA 2023, se denota el cumplimiento de los indicadores de cada objetivo planteado logrando en un 100% la ejecución del PLANEFA, por lo tanto en base a cada indicadore planteado se ha logrado cumplir, sin embargo en el presente instrumento se prevé mejorar los objetivos (SMART) para evaluar los indicadores en base a medios verificables.

Tabla N° 14. Evaluación de los indicadores del PLANEFA 2023.

N°	INDICADOR	CANTIDAD	EJECUCIÓN ANUAL	PROCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	Supervisiones Ambientales	106	106	100%
2	Evaluaciones Ambientales	12	12	100%
3	Evaluaciones Ambientales	6	6	100%
4	Instrumentos Normativos	1	1	100%

4.9. Factores que facilitaron el cumplimiento

- ✓ Buena disposición de los administrados permitió realizar las actividades con normalidad, permitiéndose el acceso a las instalaciones para revisar la zona de cocina y chimenea.
- ✓ Buena planificación para la ejecución de las supervisiones. Mantener una comunicación asertiva con el administrado y de manera constante a fin de hacer recordatorios de vencimiento de plazo u otros.
- ✓ Se cuenta con equipo propio de medición para las evaluaciones de la contaminación sonora, el cual fue adquirido en el último trimestre del año 2022, esto permitió programar y realizar supervisiones ambientales.
- ✓ Se contó con disponibilidad de movilidad para el personal, ya que el presupuesto asignado no fue reducido, por lo que hubo disponibilidad para ejecutar las acciones programadas.



- ✓ Se contó con personal capacitado que continuo con el trámite correspondiente para la aprobación de un instrumento normativo de evaluación para la municipalidad, pendiente desde el año 2022. El presupuesto asignado no fue reducido ni modificado, por lo que estuvo disponible para poder ejecutar las acciones programadas.



4.10. Limitaciones presentadas para el cumplimiento

- ✓ Este tipo de actividad se realiza de forma visual puesto que por el momento no se cuentan con equipos de monitoreo para medir emisiones de pollerías, pizzerías y similares. Durante el desarrollo de las supervisiones se dificulta el acceso del personal a zonas como chimeneas por medidas de seguridad.
- ✓ Se presentaron dificultades cuando algunos administrados no proporcionaban información, cuando no daban las facilidades para tener acceso a las ubicaciones afectadas por residuos sólidos. Algunos administrados solicitan ampliación de plazo para implementar las recomendaciones.
- ✓ Se presentaron dificultades en cuanto a la organización para la atención de denuncias puesto que las denuncias llegan a diversas instituciones y se duplica los requerimientos de supervisión de forma repetitiva. Se retrasaron algunos procesos internos y externos, como la capacitación del personal para el uso del sonómetro.
- ✓ A inicios del año, se tuvo dificultad en realizar las evaluaciones por motivos de inicio de gestión (transferencia y entregas de cargo), sumado a que el personal era nuevo y se encontraba en etapa de adaptación; así mismo debido a la apertura presupuestal los recursos eran limitados; finalmente se debió capacitar al personal para el uso del sonómetro; dificultades que fueron superadas.
- ✓ A inicios del año, se tuvo dificultad en los usuarios para crear informes, así como la vinculación del personal nuevo por inicio de gestión. Los documentos y procesos administrativos, demoraron el primer trimestre, debido a que las áreas correspondientes a aprobación de instrumentos se avocaron a fiscalizar la gestión anterior y realizar los reportes correspondientes demandando mayor trabajo para los abogados de la institución.





v. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Ejecutar actividades y acciones de fiscalización, monitoreo y vigilancia en beneficio de la protección de la calidad del ambiente, con el desarrollo de estrategias y programas que mejoren el entorno urbano y rural del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para el periodo 2025.

5.2. Objetivos Específicos

- Efectuar 106 acciones de supervisión y fiscalización ambiental durante el año 2025, en materia de emisiones, residuos y ruidos.
- Ejecutar 12 actividades de vigilancia y control de los componentes agua, suelo y aire, incluido los puntos críticos de residuos sólidos, durante el periodo 2025.
- Evaluar la calidad del ambiente mediante 8 monitoreos en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, durante el periodo 2025.

vi. PROGRAMACIÓN ANUAL

6.1. Supervisión Ambiental

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025) se programó supervisar 42 establecimientos por emisiones, 58 establecimientos por residuos y 6 establecimientos por ruido, siendo en total de 106 establecimientos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para el año 2025.

6.2. Evaluación Ambiental

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025) se estableció ejecutar 8 monitoreos para la evaluación de la calidad ambiental y 12 vigilancias para el control de los





componentes ambientales. Es por ello que se llevará a cabo en el presente año de ejecución un total de 20 evaluaciones ambientales.

6.3. Instrumentos Normativos

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025) se estableció ejecutar 01 Instrumento Normativo sobre la actualización de la norma que promueve la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



6.3.1 Alineación al Plan Estratégico Institucional (PEI)

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025) se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-A/MDCGAL, según:



- OEI.06 Promover la gestión ambiental en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- AEI.06.03 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementado en beneficio del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



VII. ANEXOS

- ✓ ANEXO I. Formato N°01. Presupuesto Analítico 2025
- ✓ ANEXO II. Resumen de Presupuesto Analítico 2025
- ✓ ANEXO III. Cronograma de Ejecución Presupuestal
- ✓ ANEXO IV. Plan Anual de actividades 2025
- ✓ ANEXO V. Atención a denuncias ambientales - 2023
- ✓ ANEXO VI. Universo de administrados al 2023





ANEXO 1

FORMATO N°01: PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES 2025

PLAN DE TRABAJO : Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025

UNIDAD ORGÁNICA : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

ESPECÍFICA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				S/453.00
	Jabón Líquido	litro	5	15	S/75.00
	Tela franela	metro	6	9	S/54.00
	Alcohol en gel	unidad	6	14	S/84.00
	Detergente 140g	unidad	40	3	S/120.00
	Lejía 324ml	unidad	40	3	S/120.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD				S/372.50
	Mascarilla quirúrgica	caja	5	26.5	S/132.50
	Bloqueador 1L	unidad	3	80	S/240.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/7,018.00
	Petróleo Diesel	galón	319	22	S/7,018.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA				S/250.00
	Tonner para ECOSYS M2640 idw/L	unidad	1	250	S/250.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA				S/660.00
	Papel Bond A4 80 gr. Color blanco x 500unid	millar	10	26	S/260.00
	Útiles de escritorio	global	1	400	S/400.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				S/366.00
	Galleta salada x 400 g	paquete	60	3.6	S/216.00
	Gaseosa 600 ml	unidad	60	2.5	S/150.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				S/280.00
	Polo pique manga larga	unidad	2	60	S/120.00
	Gorro	unidad	2	20	S/40.00
	Chaleco	unidad	2	60	S/120.00
2.3.12.13	CALZADO				S/100.00
	Zapatos de seguridad	par	1	100	S/100.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/42,800.00
	Coordinador del Plan	servicio	12	2400	S/28,800.00
	Auxiliar Administrativo	servicio	10	1400	S/14,000.00
2.3.24.15	MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				S/4,000.00
	Calibración anual de sonómetro	servicio	1	4000	S/4,000.00
2.3.15.41	OTROS				S/296.00
	Pilas alcalinas AA	paquete	20	10	S/200.00
	Batería Alcalina 9v	unidad	6	16	S/96.00
TOTAL					S/56,595.50



ANEXO 2

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DEL PLANEFA - 2025

ESPECÍFICA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/453.00
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	S/372.50
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/7,018.00
2.3.15.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	S/250.00
2.3.15.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/660.00
2.3.11.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/366.00
2.3.12.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/280.00
2.3.12.1.3	CALZADO	S/100.00
2.3.29.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/42,800.00
2.3.2.4.1.5	MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/4,000.00
2.3.15.4.1	OTROS	S/296.00
TOTAL		S/56,595.50

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL DEL PLANEFA – 2025

ESPECÍFICA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL	% EJECUCIÓN
ENERO		S/3,344.50	
2.3.29.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/2,400.00	5.91%
	Coordinador del Plan	servicio 1 2400 S/2,400.00	
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	S/372.50	
	Mascarilla quirúrgica	caja 5 26.5 S/132.50	
	Bloqueador 1L	unidad 3 80 S/240.00	
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/572.00	
	Petróleo Diesel	galón 26 22 S/572.00	
FEBRERO		S/8,178.00	
2.3.15.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	S/250.00	14.45%
	Tonner para ECOSYS M2640 idw/L	unidad 1 250 S/250.00	
2.3.15.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/660.00	
	Papel Bond A4 80 gr. Color blanco x 500unidad	millar 10 26 S/260.00	
	Útiles de escritorio	global 1 400 S/400.00	
2.3.15.4.1	OTROS	S/296.00	
	Pilas alcalinas AA	paquete 20 10 S/200.00	
	Batería Alcalina 9v	unidad 6 16 S/96.00	
2.3.29.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/2,400.00	
	Coordinador del Plan	servicio 1 2400 S/2,400.00	
2.3.2.4.1.5	MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/4,000.00	
	Calibración anual de sonómetro	servicio 1 4000 S/4,000.00	
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/572.00	
	Petróleo Diesel	galón 26 22 S/572.00	
MARZO		S/4,752.00	
2.3.12.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/280.00	8.4%
	Polo pique manga larga	unidad 2 60 S/120.00	
	Gorro	unidad 2 20 S/40.00	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



	Chaleco	unidad	2	60	S/120.00	
2.3.12.13	CALZADO				S/100.00	
	Zapatos de seguridad	par	1	100	S/100.00	
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/572.00	
	Petróleo Diesel	galón	26	22	S/572.00	
	ABRIL				S/4,825.00	
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				S/453.00	
	Jabón Líquido	litro	5	15	S/75.00	
	Tela franela	metro	6	9	S/54.00	
	Alcohol en gel	unidad	6	14	S/84.00	
	Detergente 140g	unidad	40	3	S/120.00	
	Lejía 324ml	unidad	40	3	S/120.00	8.53%
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/572.00	
	Petróleo Diesel	galón	26	22	S/572.00	
	MAYO				S/4,372.00	
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	7.72%
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/572.00	
	Petróleo Diesel	galón	26	22	S/572.00	
	JUNIO				S/4,394.00	
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	7.76%
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/594.00	
	Petróleo Diesel	galón	27	22	S/594.00	
	JULIO				S/4,760.00	
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				S/366.00	
	Galleta salada x 400 g	paquete	60	3.6	S/216.00	
	Gaseosa 600 ml	unidad	60	2.5	S/150.00	
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	8.41%
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/594.00	
	Petróleo Diesel	galón	27	22	S/594.00	
	AGOSTO				S/4,394.00	
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	7.76%
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/594.00	
	Petróleo Diesel	galón	27	22	S/594.00	
	SEPTIEMBRE				S/4,394.00	
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	7.76%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/594.00	
	Petróleo Diesel	galón	27	22	S/594.00	
OCTUBRE						S/4,394.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	7.76%
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/594.00	
	Petróleo Diesel	galón	27	22	S/594.00	
NOVIEMBRE						S/4,394.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	7.76%
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/594.00	
	Petróleo Diesel	galón	27	22	S/594.00	
DICIEMBRE						S/4,394.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				S/3,800.00	7.76%
	Coordinador del Plan	servicio	1	2400	S/2,400.00	
	Auxiliar Administrativo	servicio	1	1400	S/1,400.00	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/594.00	
	Petróleo Diesel	galón	27	22	S/594.00	
TOTAL					S/56,595.50	100.00%





PERU Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO 4

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PLANEFA - 2025 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO UNICO



Programación de actividades

DATOS GENERALES																		
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA			RUC:			20519610214			Año de ejecución del Planefa:			2025				
Persona de contacto		Sub Gerente: SOTO PAUCAR EDILBERTO JAVIER																
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)																		
Nº	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión(**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	SUPERVISIÓN	EMISIONES	Informe de supervisión	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	42	16800.00
2	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	58	14500.00
3	SUPERVISIÓN	RUIDO	Informe de supervisión	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	6	15000.00	
TOTALES:																106	46300.00	

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 (****) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

 G. EDILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



**II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA**

2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2024 ENERO-DICIEMBRE	0
2023 ENERO-DICIEMBRE	0
2022 ENERO-DICIEMBRE	0
2021 ENERO-DICIEMBRE	0
2020 ENERO-DICIEMBRE	0
TOTALES:	0

El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planefa?: No

2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

Nº	Año	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1																		
TOTALES:															0	0.00		

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones

(i) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa

(j) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CANTÓN GREGORIO ALBARRACÍN LA MICHIPA

 GILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL





III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

Nº	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual		
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	8	10000.00
2	Evaluación de la calidad ambiental	Vigilancia	Informe de evaluación	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	12	12000.00
TOTALES:																			22000.00

(*) En el aplicativo Planear, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARACCHI MANCHIPA

..G. EDILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

Nº	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		Si	No	
1	Evaluidora	X		Norma que regula la contaminación sonora en base al Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM 16/12/2016
2	Evaluidora	X		Reglamento que incluye formatos 13/04/2020
3	Supervisora	X		13/04/2020
4	Supervisora	X		Norma que regula la gestión de los segregadores de residuos sólidos en base a la Ley Nº29419, Ley que regula la actividad de los recicladores y el reglamento 03/08/2015
5	Supervisora	X		Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición 22/04/2016
6	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		Actualización del RASA y TUIS de la MDCGAL 20/04/2023



ING. JAVIER SOTO PAUCAR
AGENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL





(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.
 (****) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

Nº	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	Supervisora	Actualización de norma que promueve la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa.												X	1700.00
TOTALES:														1700.00	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.
 (***) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

 ING. DILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL





V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental

Nº	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	23	29	28	26	106	46300.00
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO						
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	3	6	5	6	20	22000.00
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	0	1	1	1700.00
TOTALES:			26	35	33	33	127	70000.00

Fecha de envío:26/02/2024 06:02

Fecha de impresión:26/02/2024 06:39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

EDILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL





ANEXO 5

ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2023

REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2023

N°	MES	FECHA	ADMINISTRADO	ASUNTO DE DENUNCIA O ATENCIÓN	REMITENTE	COMPONENTE	DOCUMENTO DE RESPUESTA
1	Febrero	7/02/2023	PANADERIA	INSPECCION A PANADERIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL	ROSA HUARAHUARA HUARAHUARA	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0098-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
2	Marzo	14/03/2023	DARIO QUENALLA CASTILLO	INSPECCION A PANADERIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL	-	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0259-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
3	Febrero	24/02/2023	Yaneth Lopez Lopez	DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y CONTAMINACION SONORA LAS 24 HORAS DEL DIA	LOURDES YANAPA CUEVA	RUIDO	INFORME N°0161-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
4	Marzo	17/03/2023	SILVIA SIHUIAIRO MYTA	SOLICITO CLAUSURA DE LOCAL DE ESPARCIMIENTO Y FIESTAS CON ARTO VOLUMEN	LUZ MARINA QUISPE ROJAS	RUIDO	INFORME N°0263-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
5	Marzo	16/03/2024	ELENA LAQUE MAMANI	SOLICITO INTERVENCION POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y SONORA	AYDE PEÑA SANDAGORDA	RUIDO	INFORME N°0258-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
6	Marzo	19/03/2023	ANDREA CARREÑO VILLANUEVA	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL Y ORIENTATIVO AL EVENTO DENOMINADO "2DO GRAN CONCURSO DE DANZAS AUTOCTONAS CARNAVALESCAS JIWASAN THOCHASUWAÑANY 2023"	-	RUIDO	INFORME N°0282-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
7	Marzo	2/03/2023	Yaneth Lopez Lopez	DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y SONORA 24 HORAS	LOURDES YANAPA CUEVA	RUIDO	INFORME N°0221-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
8	Abril	13/04/2023	NEMESIO VEGA CHUMBES	PARTICIPACION EN CONSTATAcion POLICIAL, POR MOTIVO QUE SE INDICA	UNIDAD DESCONCENTRADA DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE - PNP TACNA	EMISIONES	INFORME N°0422-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
9	Abril	5/04/2023	FREDY CATAORA FLORES	NOTIFICO DISPOSICION FINAL Y SOLICITO PARTICIPACION EN OPERATIVO	FISCALIA	RESIDUOS	INFORME N°0435-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
10	Abril	5/04/2023	ELVIS HUANCAPAZA CONDORI	NOTIFICO DISPOSICION FINAL Y SOLICITO PARTICIPACION EN OPERATIVO	FISCALIA	RESIDUOS	INFORME N°0437-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
11	Abril	5/04/2023	MANUEL EDUARDO CONTRERAS MOSCOSO	NOTIFICO DISPOSICION FINAL Y SOLICITO PARTICIPACION EN OPERATIVO	FISCALIA	RESIDUOS	INFORME N°0436-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
12	Abril	5/04/2023	JUAN CARLOS YUCRA TICONA	NOTIFICO DISPOSICION FINAL Y SOLICITO PARTICIPACION EN OPERATIVO	FISCALIA	RESIDUOS	INFORME N°0434-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



13	Mayo	3/05/2023	AARÓN FERNANDO GIL ROMERO	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL RESTOBAR CINCO FUEGOS	FISCALIA	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0521-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
14	Mayo	3/05/2023	ANDREA RIVERA POLO	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CEVICHERIA "LA LUCHA"	FISCALIA	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0522-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
15	Mayo	3/05/2023	BERTHA MARÍA GUTIERREZ COAQUERA	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CEVICHERIA "PEZ DORADO"	FISCALIA	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0523-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
16	Mayo	3/05/2023	LUIS REBAZA ENRIQUES	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CEVICHERIA "LUCHITO"	FISCALIA	RESIDUOS - EMISIONES	INFORME N°0520-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
17	Abril	5/04/2023	"MINISTERIO YARAH"	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO APOSTOLICO MINISTERIO YARAH	DAVID FELIPE VELASCO SANCA	RUIDO	INFORME N°0366-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
18	Abril	14/04/2023	YANETH LOPEZ LOPEZ	UNIDAD DE SALUD PUBLICA INSPECCION CON SALUBRIDAD Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	LOURDES YANAPA CUEVA	RUIDO	INFORME N°0453-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
19	Junio	5/06/2023	YANETH LOPEZ LOPEZ	DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y SONORA	LOURDES YANAPA CUEVA	RUIDO	INFORME N°0643-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
20	Junio	16/06/2023	JUAN ROQUE VILCA	VERIFICACION DE COMIDA RAPIDA "MACHUPICCHU"	FRESIA TICONA CALIZAYA	RUIDO	INFORME N°0672-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
21	Mayo	13/05/2023	JOEL POMA CHOQUE	MONITOREO DE RUIDO DEL RESTAURANTE HUMBODT INOPINADO Y SUSPENSION DE ACTIVIDADES	NICASIO CUSI HUAQUISACA	RUIDO	INFORME N°0519-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
22	Mayo	21/05/2023	POWER YOXIO TRUJILLO FERNANDEZ	OBSERVACION Y NUEVA MEDICION	POWER YOXIO TRUJILLO FERNANDEZ	RUIDO	INFORME N°0542-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
23	Mayo	28/04/2023	YANETH LOPEZ LOPEZ	DENUNCIA POR CONTAMINACION AMBIENTAL Y SONORA	LOURDES YANAPA CUEVA	RUIDO	INFORME N°0463-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
24	Mayo	12/04/2023		FISCALIZACION AL LADO DE MI DOMICILIO	AMALIA CHUYO TORRES	RUIDO	INFORME N°0457-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
25	Setiembre	25/08/2023	CECILIA PÉREZ TEJADA	SUPERVISION AMBIENTAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "MACHUPICCHU POLLERIA BAR RESTAURANTE"	-	RESIDUOS	INFORME N°0972-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
26	Setiembre	26/08/2024	ERICK WALTER SIMON ARCOS	SUPERVISION AMBIENTAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "MAXI RESTO-BAR"	-	RESIDUOS	INFORME N°0973-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
27	Julio	8/07/2023	MARTIN SISA	SOLICITO INSPECCION Y CESE DE FIESTAS,	VILMA CRUZ CASO	RUIDO	INFORME N°0761-2023-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



				RUIDOS DE LOCAL CAMUNAL "LA UNION"			SGGA-GMGA/MDCGAL
28	Agosto	29/07/2023	-	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL A LOCAL DE EVENTOS	-	RUIDO	INFORME N°0889-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
29	Septiembre	25/08/2023	LUIS FLORES SANCA	SUPERVISION AMBIENTAL AL EVENTO "SERENATA A TACNA REALIZADO EN EL MONUMENTAL EXPLANADA AJU ZOTAC	-	RUIDO	INFORME N°011-2023-FRBQ-SGGA-GMGA/MDCGAL
30	Septiembre	25/08/2023	REYNALDO POMA CHOQUE	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL "EVENTO MUSICAL POR 94 AÑOS DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL PERÚ" REALIZADO EN EL ESTADIO JOEL GUTIERREZ	-	RUIDO	INFORME N°012-2023-FRBQ-SGGA-GMGA/MDCGAL
31	Noviembre	10/11/2023	DEYSI TATIANA ALE CACERES	SUPERVISION ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "DEYSI STORE"	-	RUIDO	INFORME N°1260-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
32	Noviembre	10/11/2023	IVAN YANAPA PEÑA	SUPERVISION ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "QUINTA RESTAURANT - LOS SIETE SABORES"	ROSA HUARAHUARA HUARAHUARA	RUIDO	INFORME N°1259-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
33	Octubre	8/09/2023	FRANCO OSWALDO CASTILLO GUERRA	SUPERVISION AMBIENTAL ESPECIAL AL ESTABLECIMIENTO "HUMBOLDT EVENTOS ESPECIALES"	-	RUIDO	INFORME N°1136-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL
34	Octubre	21/09/2023	LUCRECIA ROQUE VILCA	VERIFICACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: COMIDA RAPIDA (AL PASO) "MACHUPICCHU	FRECIA TICONA CALIZAYA	RUIDO	INFORME N°1131-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL





ANEXO 6

UNIVERSO DE ADMINISTRADOS SUSCEPTIBLES DE SER FISCALIZADOS AMBIENTALMENTE - 2023

GIRO DEL ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
ABARROTES	1161
ACADEMIAS DE COSMETOLOGIA	1
ACADEMIAS DE KARATE	2
ACADEMIAS PRE-UNIVERSITARIA	1
ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	1
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO	5
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS	5
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	1
ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES	1
ACTIVIDADES DE IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS	1
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	1
ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS	2
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.	1
ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	1
ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS	1
ACTIVIDADES DE SERVICIOS FORESTALES	1
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	1
ACTIVIDADES DECORATIVAS	3
ACTIVIDADES DECORATIVAS - PIÑATERIA	2
ACTIVIDADES DESINFECCION Y EXTERMINIO	1
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	3
ACTIVIDADES JURIDICAS	1
ACTIVIDADES POSTCOSECHA	1
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	1
ACTIVIDADES VETERINARIAS	11
ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS	1
ADMINISTRACION Y DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	2
AGENCIA BANCARIA	2
AGENCIAS DE ADUANAS	1
AGENCIAS DE VIAJE, AGENCIAS DE TURISMO	3
AGENTE	5
ALBERGUES	2
ALMACEN DE PRODUCTOS TEXTILES	1
ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO	1
ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	5
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1
ALQ. DE COMPUTADORAS	23
ALQUILER DE APARATOS ELECTRICOS Y DE USO DOMESTICO	1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



ALQUILER DE DISFRACES	2
ALQUILER DE DISFRAZ - (DISFRACES SALE)	1
ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	2
ALQUILER DE JUEGOS DIDACTICOS PARA NIÑOS (NO ELECTRONICOS)	1
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQ. DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS)	5
ALQUILER DE VIDEO CINTAS O VIDEOS JUEGOS	2
ALQUILER Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	2
BANCOS COMERCIALES	1
BANCOS DEL ESTADO	1
BARBERIAS	1
BAZAR	56
BAZAR-JUGUETERIA	2
BAZAR-LIBRERIA	63
BAZAR-PIÑATERIA	1
BAZARES Y REGALOS	7
BAZAR-PERFUMERIA	9
BAÑOS TURCOS, SAUNA, BAÑOS DE VAPOR, ETC.	1
BISUTERIA	1
BODEGA	40
BOTICA	156
CABINAS DE INTERNET	173
CAFETERIA	1
CAJAS DE AHORRO	1
CAJERO CORRESPONSAL	14
CAMBIO DE ACEITE PARA VEHICULO	1
CARNES Y PARRILLADAS	1
CASA DE EMPEÑO	11
CASA DE PRESTAMO	14
CASAS DE APUESTAS	1
CASAS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	4
CEBICHERIA RESTAURANTE	41
CEMENTERIO	1
CENTRO COMERCIAL	2
CENTRO COSMETOLOGICO	1
CENTRO DE EDUCACION INICIAL	2
CENTRO DE MASAJES	1
CENTRO DE PREPARACION FISICA	1
CENTRO DE TERAPIA DE LENGUAJE	1
CENTRO RECREACIONAL- SALON DE EVENTOS	1
CENTROS DE REHABILITACION	1
CHICHARRONERIA	1
CHIFA-RESTAURANTE	9
CLINICAS DENTALES	1
COLOCACION DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA	1
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS IMPORTADOS Y NACIONALES	1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2
COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLIDOS	9
COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	2
COMIDA RAPIDA	8
COMPLEJO RECREACIONAL	1
COMPRA Y VENTA	19
COMUNICACIONES TELEFONICAS	4
CONFECCION	2
CONSTRUCCION	14
CONSULTORIOS	55
CORREO Y TELECOMUNICACIONES	1
CREMATORIO	1
CRIANZA DE AVES	1
CULTIVO DE ACEITUNAS	1
DEPOSITO	14
DISTRIBUIDORA	9
EDITORAS DE PERIODICOS	1
EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA	7
ELABORACION DE PRODUCTOS	25
ENSEÑANZA	7
ENTIDAD FINANCIERA	13
FABRICAS DE PRODUCTOS	15
FARMACIAS	37
FERRETERIAS	147
LOCAL MULTISERVICIO	23
GIMNASIO	23
GUARDERIAS	24
HOSPEDAJES	126
JUGUERIAS	8
LAVANDERIA	8
LIBRERÍA	55
LICORERIA	72
LOCUTORIO	24
MANTENIMIENTO	6
MINIMARKET	29
NOTARIA	3
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS	290
OPTICA	2
OTRAS ACTIVIDADES	38
PANADERIA Y PASTELERIA	61
PELUQUERIA	26
PIZZERIAS	5
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	6
PODOLOGIA	3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



POLLERIAS	93
PRESTACION DE SERVICIOS	25
RESTAURANTE	297
REVISIONES TECNICAS	1
SALONES DE BELLEZA, JUEGOS, Y EVENTOS	55
SANGUCHERIA	14
SERVICIOS DIVERSOS	98
SPA	5
TALLERES Y LOCALES DE VENTAS	583
TOTAL	4296

